

Veinte maravedis.



BELLO CUARTO, VEINTE
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y CINQUEN
TA Y CUATRO.

medas p[ro]videncias que se han por dan conforme
a lo que el Sr. Sindico Excmo. pida con nombre del
Comun lo comben. para lo que el Sr. Mayor de modo
Propio le a cada con lo necesario. Y en atencion
a que se vido de esta y de sus Capitulaciones para
este Ayuntamiento. Comina con este a base. Constan
bien importante al bien comun y de aver que se les
a con un de con la pena del quarto Ducado. Se
ben que un. Con los de solo con con el de este con
protestan que de lo que se de terminas. Con este
Ayuntamiento. Se de cargo y que de los que no
an asistido y les sea el Sr. Juro que se en
bien amplex. que se de esta y de la de la de la
lo abasto. Con el Sr. Juro de la de la de la de la
reallar y no debe. Causas de Juro la de la de la
a su tenencia al cumplimiento. La de la de la de la de la
y en la iniquidad. Y entendida de la de la de la de la
la de la de la de la de la de la de la de la de la de la
Se conformo con ella y se
ricando todas dilig. favorables al comun para
que no falte el abasto del Juro y mande
que el Sr. Juro de la de la de la de la de la de la de la de la de la de la
a su tenencia para la de la de la de la de la de la de la de la de la de la de la
el Sr. Juro de la de la de la de la de la de la de la de la de la de la de la
ballese por el Sr. Sindico Excmo. para que con la de la de la de la de la de la
de la de la de la de la de la de la de la de la de la de la de la de la de la
lo que comben a esta y de la de la de la de la de la de la de la de la de la de la

